

# EL MAGISTERIO ARAGONÉS

REVISTA PEDAGÓGICO-ADMINISTRATIVA  
DEL DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

DIRECTOR, MARCELINO LÓPEZ ORNAT

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año . . . . .	5	Pesetas
Semestre . . . . .	2.75	
Trimestre . . . . .	1.50	

### Pago adelantado

Anuncios á precios convencionales.  
Comunicados á 52 céntimos de pta. por línea.

No se devuelven originales

## PUBLÍCASE

todos los miércoles

La correspondencia al editor: calle de D. Jaime I, número 54, remitiendo el franqueo si se desea contestación.

Se entiende que continúa el abono de los que no den aviso en contrario al finalizar la suscripción.

La Redacción contesta gratuitamente á cuantas consultas relacionadas con la profesión le dirijan los suscriptores.

La Diputación provincial de Zaragoza adeuda á los Maestros de primera enseñanza el importe de **ONCE ANUALIDADES** de aumento gradual de sueldo. Los Diputados que durante ese tiempo han actuado como vocales de la Comisión provincial, han cobrado religiosamente sus dietas, á razón de **VEINTE PESETAS** por individuo y sesión.

## Sección doctrinal

### PROBLEMA NACIONAL

Cuando Gladstone presentó á las Cámaras de su país la última reforma electoral, en cuya virtud figuraron como electores en Inglaterra millón y medio más de ciudadanos, Mister Roberto Lowe, después Lord Sherbrook, miembro ilustre del partido Wigh y jefe de una fracción que se llamó de los adulanistas, temeroso de dar este salto en las tinieblas, combatió la reforma, y cuando fué aprobada, volvió á incorporarse á su partido, pronunciando entonces estas palabras memorables.

«La suerte está echada. Tenemos dentro de los colegios á millón y medio de electores nuevos; esos serán de hoy más nuestros señores. No discutamos ni resistamos el hecho; consagrémonos completamente á educar é ilustrar á nuestros amos.»

Mister Lowe, precediendo con arreglo á esta profunda convicción, consagró desde entonces todos sus esfuerzos á conseguir del Estado una cooperación decidida á favor de la Instrucción primaria, y cuando por efecto de sus ideas descentralizadoras, la Gran Bretaña, hasta el año 1833, no intervenía para nada en su presupuesto, fué aumentando de año en año las cifras consa-

gradadas á esta atención, de modo que solo para dos regiones, Inglaterra y el país de Gales, consignaba para la primera enseñanza en el presupuesto de 1886 á 87 la cantidad de 3 402.989 libras, y en el del 87 al 88 la de 3.458.807. Merced á esta protección decidida á la Instrucción primaria, ésta se ha extendido en el pueblo inglés de un modo asombroso hasta las últimas capas sociales, y el salto en las tinieblas que tanto tema Lord Sherbrook, el advenimiento de la democracia, el aumento de millón y medio de ciudadanos en el cuerpo electoral, se ha realizado sin sacudimientos, sin trastornos, sin revoluciones, hasta el extremo de que el socialismo á la hora presente más peligroso es en otras naciones que en Inglaterra, y de que el cuerpo electoral, allí independiente y libre de toda supercheria, violencia ó falsificación por parte del poder, ha derrotado á Gladstone y levantando sobre el pavé á los conservadores.

¿Hemos tenido en España igual previsión cuando hemos dado al pueblo todo linaje de libertades, llevando á todos los ciudadanos á los jurados como jueces y á los comicios como electores? Notorias deficiencias, grandes abusos, punibles abandonos se advierten en todos los servicios de la administración pública en España; pero nada iguala al tristísimo estado de la Instrucción primaria. Mal instruídos y mal educados por regla general los maestros en las escuelas normales, necesitadas de una reorganización completa; escasa y no muy seguramente retribuídos por los Ayuntamientos; vejados y oprimidos, cuando no explotados, más que dirigidos, adoctrinados y protegidos por una inspección que se constituye arbitrariamente por la influencia ministerial y por el caciquismo político, no llegan á ser, no pueden ser en los pueblos y en las aldeas, y lo mismo por regla general en las capitales, los centinelas avanzados de la civilización, del orden social y del progreso que mantiene el Estado, del propio modo que la iglesia envía sus mejores misioneros á las comarcas más atrasadas ó que los comarcas más atrasadas ó que los ejercitos colocan á los soldados más aguerridos en los sitios más peligrosos.

He hablado de los sacerdotes y de los soldados en comparación con los maestros de escuela, y, en efecto, el maestro de escuela, el soldado y el sacerdote constituyen tres entidades, tres fuerzas sociales de las que nunca se preocuparán bastante los Gobiernos. Sin duda alguna las altas gerarquias de estas tres clases alcanzan en nuestro país grandes preeminencias y van acompañadas de grandes prestigios; pero nadie podrá asegurar que el soldado español, sobrio, sufrido y heroico como el que más, en la vida de guarnición y en la vida de campaña, se encuentra atendido con aquel celo y con aquella solicitud paternales que se deben al que hace obscuramente el sacrificio de su existencia en aras de la patria, como el sacerdote que sale de un seminario, medianamente instruido, y vegeta olvidado en una aldea, con escasez retribuido, tiene la preparación y los medios necesarios para cumplir la augusta y santa misión que le impone su ministerio, de la propia manera que el maestro que se prepara en unas escuelas normales, que se encuentran en un estado de total abandono, necesita tener vocación de apóstol y de mártir para vivir en un pueblo rural, sin comunicación con el mundo, á merced de la buena voluntad de los Ayuntamientos para recibir su escaso estipendio. Y sin embargo, el soldado es el héroe anónimo é inmortal de todas las epopeyas militares en España y á través de los tiempos, y lo está siendo hoy en las horribles y mortíferas campañas de Cuba y de Filipinas, cualesquiera que hayan sido ó sean las deficiencias de sus caudillos: como el sacerdote es en los pueblos el elemento de gobierno más influyente en el orden moral, y como el maestro de escuela con su instrucción, con sus hábitos, con sus modales, con sus gustos determina el nivel intelectual de la gran masa, y poco á poco es el troquel en donde se vacía y modela el tipo, el carácter de la Nación.

Descuidada la preparación, la alimentación, la higiene, la instrucción misma del soldado, y él sacrificará noble y heroicamente su existencia, pero acaso no puedan salvar en un caso supremo el honor y la integridad de la patria, que no ha vacilado en hacer inmensos sacrificios con este sacratísimo objeto. Abandonad á los sacerdotes en las obscuras aldeas y allí suspirarán eternamente por la resurrección de un régimen que nunca ha de volver, y serán un fermento perdurable de guerra civil. No os preocupéis de la suerte que alcanzan los maestros de escuela, y ellos quizás en su desesperación, en vez de ser un elemento de educación moral, de preparación intelectual, envenenarán las entrañas vírgenes de las nuevas generaciones y serán una levadura constante de revolución en los pueblos.

C. NAVARRO Y RODRIGO,

Ex-Ministro de Fomento, Presidente de la Junta de Derechos pasivos del Magisterio.

### PASIVIDAD INCOMPREENSIBLE

La advertimos, y nos resistimos á reconocerla. Tan penetrados estamos de que cada miembro de la familia del Magisterio de primera enseñanza vela porque jamás se menoscaben sus legítimos

derechos, que, á no responder la actitud observada en una gran parte de la precitada colectividad, respecto á la Real orden, tan discutida, de 9 de diciembre último, á causas provenientes del ambiente social en que vivimos, desde luego afirmáramos que el Magisterio primario había sucumbido en su larga y penosa lucha.

Cuando se publicó la Real orden mencionada, que tantos perjuicios ha de ocasionar á un importante número de maestros, sin que para la tal publicación haya habido otras razones que el discutido pensamiento, por algunos acariciado, de emancipar la escuela de párvulos de la dirección al maestro confiada, como si éste, en su larga carrera profesional, no se hubiera acreditado, elevando los comienzos de educación é instrucción á un grado de perfección envidiable, atestigüándolo así López Catalán, Campos, Azcona, Mingo y tantos otros que omitimos en gracia á la brevedad; cuando se publicó, repetimos, la Real orden, apreciada de un modo desfavorable por distintos conceptos, reprodujéronla todas las revistas de enseñanza, comentáronla las más, como se merecía; esforzaronse en levantar nuestro decaído espíritu, y EL MAGISTERIO ARAGONÉS fué uno de los primeros en aconsejar á cuantos creyeran mermados sus derechos por tan discutida disposición, que ejercitaran la defensa que se les ofrecía para casos semejantes, entablando, sin perder tiempo, recurso de alzada para lograr la anulación; olvidémonos, añadió, de artículos y protestas baldías, convencidos como debemos estar, por la larga serie de desengaños, que de poco ó nada nos sirve permanecer á la defensiva desde las columnas del periódico, si el capricho unas veces, otras, los compromisos políticos, el deseo de favorecer, las más, pocas, las justas exigencias de la clase, vienen á desbaratar nuestro improbo trabajo.

Algunas semanas han transcurrido desde que la Real orden se publicó en la *Gaceta*, y si bien es cierto que son bastantes las asociaciones que han acordado recurrir en recurso de alzada, no lo es menos que á la hora presente ninguna lo ha realizado.

Don Francisco Guerra, en un razonado artículo que con el título de *Justicia ó alzada* vió la luz pública en *El Magisterio Español* algunos días há, hizo un llamamiento á los Maestros, para que mostrásemos nuestra conformidad primero, y cediésemos el sueldo de un día de nuestro haber, después, al objeto de recurrir inmediatamente al tribunal Contencioso administrativo, reclamando los derechos de que nos ha privado el señor Ministro de Fomento. Pocos somos los Maestros que hemos respondido al llamamiento, y no obstante, muchos seremos los que habiendo visto ya, veremos y seguiremos viendo que nuestros compañeros de las escuelas de párvulos, para quienes no tenemos sino palabras de felicitación por haber sido favorecidos, se van posesionando de las escuelas elementales vacantes que más les convinieren, cuando si al derecho que dentro de la profesión se nos concede, se le guardara el respeto que merece, esas escuelas que los maestros de párvulos obtienen, pasarían á ser propiedad nuestra, satisfaciendo así los legítimos deseos de un ascenso, premio á la penosa labor educativo-instructiva, y que por la causa anteriormente expuesta veríamos alejado durante algunos

años, teniendo en cuenta, según datos que hemos leído en una revista profesional, que pasan de 200 los maestros que actualmente desempeñan escuelas de párvulos, dispuestos á acogerse á los beneficios de la Real orden citada.

Nosotros entendemos que si la *Liga de la prensa profesional del ramo* hubiese tomado, como debía, el asunto que nos ocupa, para su defensa, otro fuera el actual estado del mismo. En esa asociación figuran importantes y numerosos periódicos de la profesión que, llevando la iniciativa lo mismo al maestro de la populosa ciudad que al de la aldea los alentara, con el toque de atención en este punto dado, á proseguir con entereza por el camino de las más preciadas conquistas, que bien se puede contar entre ellas el respeto que á sus derechos deben todos los individuos, y muy especialmente aquellos que por la ley están llamados á dirigir los actos de su vida profesional.

Hora es aún, á nuestro entender, de olvidar la pasividad observada en el asunto que motivan estas líneas.

Bien sea adhiriéndose al pensamiento por don Francisco Guerra expuesto en *El Magisterio Español*, ó bien que cada maestro asociado reclame de la asociación á que pertenezca, que ésta se ponga de acuerdo con las demás para entablar el recurso de alzada, creemos que no deben desperdiciarse la ocasión ni el tiempo.

Obrar de otro modo es rebajarnos extraordinariamente; y más valiera que de nosotros se dijera que habíamos pasado al panteón del olvido, que con vida el Magisterio español, no salga á la defensa de sus más preciados derechos.

E. RUIZ Y FERNÁNDEZ.

Conferencia dada por D. Tomás Alvarez de Laguna, maestro jubilado de Aranda de Moncayo, en el círculo de la Amistad de este pueblo.

(Continuación).

—Ella es la que en la tranquila oscuridad de un hogar el más humilde, inspira al hombre la justicia, para que en la sociedad obre justamente; le enseña á obrar el bien, para que el bien sea siempre, sin cesar, el norte y el colmo de los actos humanos. Ella la que ofreciendo y alcanzando al hombre la paz de su familia, le deja que dichosamente obre en pro de la sociedad; la que dándole seres cariñosos que le rodeen, que le sonrían, que le enagenen, inspira al hombre la necesidad y la dicha de ser cariñoso para con ellos, para con toda la sociedad.

Pero basta ya de encomios, basta de reflexión sobre punto de tal manera trascendental; su misma grandeza nos lo permite y de ello nos excusa; porque no hay ilustración, no hay recto sentir, programa ni propósito en los que no entre por gran parte la convicción que nos esforzamos en asegurar. Todos por la educación han clamado y abogado, y no ha sido respuesta á tanto clamor, el eco tan sole de sus acentos; mil voces han contestado, mil actos han sucedido á la necesidad proclamada, al dogma consignado, al afán ferviente que se expresó.

Pero una vez dada, reconocida, dejada por in-

conscusa la cuestión que acabamos de tratar, surgen, aparecen, como siempre que de plantear se trate lo que en doctrina se alcanzó, opiniones diversas, pareceres contrapuestos que apoyados, es cierto, en la misma base de necesidad y de importancia en que asentamos nosotros, divergen, pero notablemente, acerca de la forma en que la educación sea difundida y el alma humana deba ser cultivada, hallándose acorde con su naturaleza misma y con los frutos que de ella han de salir.

¿Será tal vez, en aquella tierna edad de los juegos, de las sonrisas, del vivir sosegado, del inocente dormir; durante aquellos días sin pasiones que agiten, sin ambiciones que atormenten, y aún sin nobles deseos que agujoneen... ¿será entonces, cuando vaya una mano escogida y amorosa á verter sobre un alma dormida la semilla de frutos tan preciosos, que han de dar, según su sabor, honra ó aprobio, paz ó desdicha á una sociedad?... ¿O es en aquella otra edad de pasiones agitadas, de ilusiones que enloquecen, de devaneos que estragan, y de sueños que abstraen y que aislan... es en la turbulenta adolescencia cuando se derramará aquel rocío bienhechor, cuyas gotas han de convertirse en perlas riquísimas, alcanzando el mundo la opulencia en la gloria y en el bienestar?...

Un suelo virgen, feraz y limpio nos presenta la infancia, fecundado por el rayo tranquilo de un sol que nace; un corazón sosegado que duerme todavía, al compás de sus dulces latidos, como duerme la mariposa en su crisálida y á cuyo despertar podrá imprimirse al vuelo de sus alas, el impulso que mejor se quiera; una mente asimismo intacta en cuyo seno empieza á vivir mansa y dulcemente la razón de un tierno niño. Su memoria fresca, viva, despejada y no fatigada todavía, sin la menor sombra que la cubra, se ofrece á recibir todo cuanto en ella se imprima; su corazón tierno, sencillo, inmaculado acogerá cuantos sentimientos en su seno se depongan. Nunca mejor que en época tan dichosa, puede la educación realizar su obra divina; tal vez para ellos Dios concedió al hombre la infancia, como concedió la primavera á los campos, para que ostentaran su verdor y su hermosura. Impotente, inútil por lo tanto, fuera la educación, si para obrar sobre el alma humana aguardara á esta en su adolescencia. Inauguraría su empresa entre la borrasca agitadora de la juventud, ó hicieran infecundos su cultivo y sus cuidados los soplos del huracán, arrastrando lejos y en remolinos la semilla que se arrojó. No; el niño es quien debe ser educado; el niño, que, sin advertirlo, va escribiendo en su alma, para que de ellas jamás se borren, todas cuantas impresiones se le procuran; el niño, que entre el resplandor de una sonrisa, de un encanto, de una felicidad, confunden el de un precepto, ó el de una lección que le enseñó.

La tranquilidad de sus días, el sosiego apacible de su existencia son necesarias condiciones para un fin dichoso en toda educación; son sus primeros ejercicios, sus primeras ideas y sus primeros sentimientos aquellos que se le enseñan, que se le ofrecen, que se le inspiran, y el niño jamás olvida aquellos primitivos trabajos de su espíritu naciente.

Es innegable (y de aquí nacieron temores que engendraron la opinión contraria) es muy cierto que el niño tranquilo, sencillo y puro es también el espíritu ligero, aturdido é incapaz todavía de comprender, de profundizar. ni de creer en lo que se le enseña; verdad es, que llueve la enseñanza sobre su alma sin que en ella se despierte el placer de recibirla, ni el entusiasmo de comprenderla; cierto también que al parecer muere en la indiferencia de los pocos años todo el fruto de cuantas lecciones se le enseñaron; pero es cierto asimismo, queda blanco y al parecer intacto, cuanto en él se traza con tinta simpática; viene más tarde el fuego, llega el calor de la vida, de la necesidad y de los años, y aparecen en el papel, vivos, indelebles y distintos los caracteres en él escritos desde muchos años.

Y es que no muere, ni se pierde, ni queda infecando aquel germen del bien ó del mal que algún día se dejó sembrado; es que el corazón de cera del tierno niño queda todo grabado tan fuerte, tan permanente, como un epitafio sobre un bronce. Observemos; si el niño jugó, si durmió y sonrió bajo el techo tranquilo de un cariñoso hogar, si de sus padres aprendió á orar, á amar y á ser honrado, raramente el hombre, más tarde, maldice ó blasfema ó aborrece. ¡Mas ay! si lo que debió ser altar consagrado á la paz de una familia, se convirtió para el pobre niño en lugar infame de tristes ejemplos, de blasfemia ó de sacrilegio!.. El hombre no olvida el aspecto primero, la paz sombría ó amorosa con que la sociedad le acogió, y casi siempre arregla los actos de su vida como para corresponder á aquella primera aparición.

Y he ahí toda la fuerza, y he ahí descubierto en verdadero título que á la educación asiste para ocupar un privilegiado lugar en la vida de los hombres y en el de las naciones. Esas imágenes perennes y siempre vivas, esos recuerdos apareciendo de continuo como un presente, ese depósito sagrado, cuya custodia se entrega á un niño, forma más tarde creencias, opiniones y entusiasmo. Un día llega en que se ve el hombre obligado á acudir á sí mismo y construir con sus propias fuerzas un edificio, á cuyo seno acogerse y en cuyo seno resguardarse..; y feliz entonces, si escudriñando en su alma y evocando su pasado, logra reunir recursos bastantes á conseguir la realización de su obra!..

Hemos desechado la juventud, como época imoportuna para emprender una educación que ha de ser vida del hombre; y, en efecto, no hay espacio. ni hay atención. ni tranquilidad alguna para ello; ni tampoco es ya razón para que aprenda ideas nuevas y nuevas máximas, aquel que entrevió, ó que aprendió, aún sin sentirlo, distintas doctrinas, ya incompatibles, tal vez con las que se le predicán. No se diga para objetarnos, que si no atiende el joven tampoco atiende el niño; no es esta una razón, porque son distintas de todo punto las condiciones en que uno y otro se encuentran, se prestan á la educación. El alma inocente, la inteligencia incompleta de la niñez, son el espacio blanco, limpio y terso en que escribirse y conservarse puede un legado de ventura y de virtud, que más tarde se ha de cumplir, mientras que la agitación y el loco vivir de la juventud, son para la

educación nubes opacas que no dejan filtrar un solo rayo, ni siquiera el de la dicha en el porvenir.

La indiferencia en los primeros años es una condición precisa, y en la juventud un obstáculo disolvente.

(Se continuará).

## Sección Oficial

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

##### Primera enseñanza

Vista la instancia de la Junta provincial de Navarra, en la que se solicita se restablezca la sustitución personal de los Maestros que, no reuniendo los veinte años de servicios para jubilarse, se imposibilitan para seguir ejerciendo su cargo, á los que en la actualidad no alcanzan los beneficios de la ley de 16 de julio 1887:

Y considerando que no es justo ni equitativo que al maestro que después de llevar algún tiempo prestando servicios en la enseñanza contrae una enfermedad que le imposibilita seguir ejerciendo, se le prive de la subsistencia cuando más la necesita.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Instrucción pública, ha tenido á bien disponer:

1.º Los Maestros de las Escuelas públicas que llevan más de diez años de servicios de la enseñanza se hallen imposibilitados para seguir ejerciendo su cargo, podrán solicitar la sustitución personal.

2.º El Maestro sustituido quedará de hecho jubilado al cumplir los veinte años de servicio, tiempo preciso para que solicite su haber pasivo.

3.º El Maestro sustituido, que deberá poseer título profesional, disfrutará la mitad del sueldo personal, las retribuciones y la casa; y el Maestro sustituido la otra mitad de la dotación personal.

4.º Mientras dure la sustitución, seguirá ingresando en la Caja de Derechos pasivos el 3 por 100 de la dotación personal, tanto del sustituto como del sustituido.

5.º Concedida la sustitución por Real orden, las Juntas provinciales nombrarán los sustitutos, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, á partir de la fecha del nombramiento.

6.º Los expedientes solicitando la sustitución se instruirán en las Juntas provinciales, para lo cual los interesados dirigirán la instancia al Presidente de la Junta, y éste ordenará el reconocimiento facultativo por tres Médicos, de los que, uno de ellos, por lo menos, desempeñará algún cargo público.

Los Médicos certificarán por separado.

7.º Si de las certificaciones facultativas resultara que el Maestro se encontrara en absoluto imposibilitado para seguir ejerciendo su cargo, el Presidente de la Junta provincial reclamará al interesado su hoja de servicios certificada por el Secretario de dicha Corporación, la cual, unida á la instancia, mientras de nombramientos de los Médicos y las certificaciones de éstos, se remitirá el Rectorado correspondiente, y éste á su vez lo hará de oficio á la Dirección general de Instrucción pública la que después de oír el informe de la junta Central procederá á la resolución del expediente.

8.º Las Juntas provinciales, al certificar las hojas de servicios, harán constar si el Maestro está ó no sujeto á expediente gubernativo.

9.º Los Maestros que hayan, obtenido Escuela por permuta no pondrán pedir la sustitución antes de cumplir dos años de servicios en la misma.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios Guarde á V. S. muchos años Madrid 30 de diciembre de 1896.—El Director general, Rafael Conde.

Según datos oficiales que llegaron hoy á este Centro directivo, en el anuncio publicado en la Gaceta del 21

del actual convocando á oposición Escuelas dotadas con sueldo inferior á 2.000 pesetas hay que hacer las rectificaciones siguientes:

En la provincia de Santander la Escuela que aparece con el nombre de Cerán, se entendera Terán, que tiene, además de la dotación legal de 825 pesetas, 175 de aumento.

En la provincia de Vizcaya, la Escuela de Gordiz aparece como de fundación, y por tanto, sujeta á lo que para Escuelas de esta clase se haya provisto en las disposiciones vigentes.

Se previene igualmente que esta Dirección ha acordado declarar nula la convocatoria que en la Gaceta de dicho día aparece de las Escuelas de Baleares, porque según el artículo 62 del reglamento, han de convocarse en el mes de junio próximo.

Madrid 27 de enero de 1897.—El Director general, Rafael Conde.

Habiéndose notado algunas erratas en el anuncio para la provisión, por oposición, de Escuelas dotadas con 825 pesetas y Auxiliares cuyo sueldo no llega 2.000 publicado en la Gaceta de Madrid de 21 de los corrientes, esta Dirección general ha acordado oportuno hacer las rectificaciones siguientes:

Que las Escuelas que se expresan á continuación de la Auxiliaria superior de niñas de Valdepeñas, se entiendan como Escuelas y Auxiliares elementales de niños; y que la cantidad de 1.250 pesetas que como retribución tiene señalada la Auxiliaria de párvulos de Santander, es sólo de 250 pesetas, según datos oficiales remitidos por los rectorados.

Madrid 26 de enero de 1897.—El Director, R. Conde.

\*  
\* \*

Las dudas ocurridas á algunos Rectorados acerca de la interpretación que debe darse á los artículos 5.º, 6.º y 7.º del vigente reglamento de provisión de escuelas y á la regla 1.ª de la circular de 31 de diciembre último, ha originado algunas modificaciones hechas por los Rectorados en la relación primitiva de las vacantes dotadas con 2.000 ó más pesetas, correspondientes al turno de oposición.

En vista de las rectificaciones aludidas, esta Dirección general ha acordado que á la convocatoria publicada en la Gaceta del 15 del actual, se añadan, para su provisión por oposición, las siguientes vacantes:

Una escuela elemental de niñas, de Cartagena (Murcia), dotada con 2.000 pesetas y emolumentos legales.

La Auxiliaria de la escuela práctica agregada á la Normal de Maestras de Zaragoza, con 2.000 pesetas de dotación legal y 500 de retribución.

Una escuela de párvulos de Zaragoza, dotada con 2.000 pesetas y 500 de retribución.

Madrid 29 de enero de 1897.—El Director general, Rafael Conde.

\*  
\* \*

## Inspección general de enseñanza

### INSTRUCCIONES

á los Inspectores de primera enseñanza para la distribución, examen y devolución de los interrogatorios números 1, 2, 3, 4, 5 y 6. referentes á la inscripción de las escuelas públicas y privadas, para la Estadística general del decenio de 1896 á 1895.

#### CONCLUSIÓN (1)

Las Escuelas privadas de primera enseñanza de culto no católico, se inscribirán en la estadística general por medio de interrogatorios remitidos á los Directores ó jefes superiores de ellas, limitándose la Inspección á adquirir de los mismos otros datos que se consignarán en los resúmenes que han de dar en tiempo oportuno.

Núm. 19. Contstarán y devolverán los interrogatorios de las Escuelas vacantes los Maestros y Maestras interinos que las desempeñen, aunque sea accidentalmente, y los sustitutos y suplentes harán lo mismo con los que correspondan á las Escuelas cuyos profesores se hallaren sustituidos, ausentes de la localidad con la

(1) Véase el número 2071.

debida licencia ó impedidos por enfermedad en la época marcada, consignando en cada caso el carácter con que cumplan este servicio.

Núm. 20. La Inspección recomendará á los Maestros y Maestras que en los interrogatorios contestado no aparezcan raspaduras ni enmiendas, y que las cantidades estén en cifras perfectas para cortar dudas y confusión; pudiendo el Inspector reclamar, por medio de relaciones detalladas de Inspección general, los ejemplares que, acaso, le hicieren falta, por extravío ó inutilización de los que se les remite.

Núm. 21. El Inspector examinará cuidadosamente los interrogatorios contestado relativos á las Escuelas públicas, con especialidad la clase y categoría de ellas en el número 2, haciendo en los dos ejemplares de cada una, por medio de notas sucintas ó de cifras, las rectificaciones correspondientes y que consten en la Inspección de un modo cierto, aunque las Escuelas no hayan sido visitadas por el actual Inspector, ó devolviéndolos, en otro caso, con las siguientes observaciones, por separado, á los respectivos Maestros, para que corrijan, en un breve término, los errores advertidos.

Núm. 22. También se rectificarán los interrogatorios correspondientes á aquellas Escuelas privadas que el Inspector tenga medios de averiguar con certeza sus condiciones materiales, ó los devolverá en otro caso para su rectificación, limitándose á los errores aritméticos en los términos expresados para los interrogatorios de las Escuelas públicas.

Núm. 23. Todos los interrogatorios que lleven rectificaciones del Inspector serán firmados y sellados por éste en la parte izquierda de la firma del Maestro respectivo.

Núm. 24. Los Maestros de las Escuelas de temporada sólo devolverán los dos interrogatorios de ella aun cuando se trasladen á distintos puntos durante la época destinada á la enseñanza.

Núm. 25. Transcurrido el plazo que señale para la devolución de los interrogatorios cumplimentados, ó para rectificarlos en su caso, el Inspector remitirá de oficio á la Junta provincial y al Gobernador de la provincia, una relación de los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas y de los Jefes de los establecimientos respectivos que no los hubiesen devuelto, para que dichas autoridades procedan con los morosos, dentro de sus atribuciones, á lo que haya lugar.

Núm. 26. El Inspector tendrá presente, al examinar los interrogatorios de las Escuelas privadas, si estas se clasifican por grado de enseñanza que en ellas se da ó por la categoría del título profesional del que las dirige, así como si en uno mismo de aquéllos se comprende indistintamente más de una Escuela, para hacer la rectificación oportuna, si existen datos ciertos en la Inspección, ó pedir los necesarios para hacerla en el primer caso, ó para remitir nuevos interrogatorios en el segundo de modo que cada Escuela queda inscrita en el suyo propio, por más que todos los de un mismo establecimiento pueden estar suscritos por el correspondiente Director ó por los respectivos Maestros especiales, según la clase de la que desempeñen.

Núm. 27. Si algún Maestro de Escuela privada ó corporación no devolviera cumplimentados los interrogatorios dentro del plazo señalado, ó se negara á ello, ó no hiciera las rectificaciones que acaso se consideren necesarias, el Inspector acudirá oficialmente á la Autoridad eclesiástica ó civil que corresponda, para que les obligue á cumplir el servicio de la Estadística general, el cual no pueden eludir, según lo dispuesto en el art. 5.º del Decreto ley de 14 de octubre de 1863.

Núm. 28. Deben aparecer en cada Escuela todos los alumnos que consten matriculados en ella, aunque no lleguen ó excedan de la edad reglamentaria que á la misma corresponde.

Núm. 29. Se entiende por alumnos matriculados de una Escuela los que el día 31 de diciembre de 1895 aparezcan inscritos en el registro correspondiente que continúen siendo concurrentes á ella.

Núm. 30. El número de alumnos que en cada Escuela reciben gratuitamente la enseñanza y el de los que pagan retribución, ha de dar el mismo total que el de los inscritos en el libro de matrícula en el día 31 de diciembre de 1895.

Núm. 31. El número total de alumnos y el de las alumnas de las Escuelas públicas, comprendido en las diversas clases de enseñanza general, debe ser el mismo que el de matriculados.

Núm. 32. El total de alumnas comprendidas en la

enseñanza de costura y aguja corta, de calceta y aguja larga y de bordados y labores de adorno, debe ser igual al de matriculadas en las Escuelas, excepto en la de párvulos, porque en ellas no todas hacen labor, aunque algunas niñas se ocupen alternativamente en dos grupos de los expresados.

Núm. 33. En la contestación de los interrogatorios de las Escuelas públicas, relativa á las retribuciones, sólo deben figurar las que cobren los Maestros directamente; pero no la cantidad que perciban de fondos municipales los que tienen convenio con los Ayuntamientos por dicho concepto.

Núm. 34. En los emolumentos que perciben los Maestros y Maestras, que deben aparecer en los interrogatorios, no deben incluirse lo que cobren por gratificación de las Escuelas de adultos, la cual se anotará en la contestación que á este caso se refiere.

Núm. 35. El Inspector coleccionará todos los interrogatorios relativos á las Escuelas públicas en un legajo, y en otro los de las Escuelas privadas, pudiendo ser dividido en partes numeradas si aquéllos son muy voluminosos, colocándolo en cada caso por riguroso orden alfabético de Ayuntamientos, y dentro de una misma municipalidad por el de las localidades á que correspondan, poniéndolos por la categoría de las Escuelas.

Núm. 36. De los interrogatorios dobles contestados por los Maestros, quedará un ejemplar en la Inspección provincial, y el otro, coleccionado con los de su clase será remitido á la Inspección general.

Núm. 37. Los Inspectores consultarán á la Inspección general cuantas dudas se les ofrezcan, respecto al servicio que se les encomienda.

Madrid 10 de diciembre de 1896.—El Inspector general de enseñanza, A. Morlesín.

## Noticias y comentarios

**Escuelas Normales.**—Casi todos los periódicos profesionales de Madrid dan por ultimada la reforma de las Normales, conviniendo en que han ganado la partida los interinos y asegurando que el proyecto se está poniendo en limpio y que de un día á otro se publicará en la *Gaceta*.

Nosotros hemos recibido estos días informes directos sobre el particular, y de ellos transcribimos literalmente las siguientes noticias:

«El arreglo de las Normales parece que está empanzanado de nuevo. La dificultad estriba, como siempre, en los interinos, los cuales aprietan para quedar casi todos, con un pretexto ó con otro, de propietarios. Últimamente se ha inventado el conceder la propiedad á todos lo que tengan alguna obra de texto aprobada por el Consejo, á cuyo efecto, en la última sesión de la permanente, según se dice, se aprobaron de prisas y corriendo, los libros de don Godofredo Escribano, Director interino de la Central por obra y gracia del Sr. Bosch. Lo más grave es que no sólo pretenden la propiedad, sino quedar en los mismos puestos que actualmente ocupan con notorio perjuicio de los profesores propietarios. Sería el colmo, pero todo es posible en un país tan desbarajustado como el nuestro, en el que sólo se atiende á las personas no por lo que valen y por los servicios que pueden prestar, sino por la influencia de que disponen. Si la reforma se hace en estos términos, habrá que decir al progreso pedagógico, *Lasciate ogni speranza*.»

Dice bien el respetable amigo que desde la corte nos comunica las anteriores noticias: si tales intentos prevalecieran, habría sobrados motivos para renegar de libros y de estudios, optando por otros medios no tan dignos, pero sí conducentes, para lograr plaza en las Escuelas Normales.

Esta es la pedagogía del porvenir y... del presente.

**Acumulación.**—La Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha informado favorablemente, como era de esperar, dados los precedentes de Madrid y Béjar, el expediente sobre acumulación de retribuciones al sueldo de los Maestros para los efectos de los derechos pasivos. Según algunos colegas, el informe propone que se compute al efecto un tercio del sueldo. Falta ahora la resolución del Ministro, la cual

es de suponer que sea favorable á la acumulación solicitada para dichos efectos, computando la tercera ó cuarta parte de la dotación legal.

Con este motivo algunos periódicos profesionales que nada han dicho hasta ahora sobre el particular, ó que han combatido la petición, se atribuyen el éxito alcanzado y lo presentan como el desiderátum de las aspiraciones del magisterio.

Nosotros, que fuimos los primeros, por razones de dignidad profesional, en defender la acumulación tan pronto como se anunció que se otorgaría á los compañeros de Madrid, somos más modestos: ni creemos que el resultado favorable, en el caso de obtenerlo, se deba á nuestras gestiones—y también hablaremos de ellas si es preciso—ni que la concesión, aunque beneficiosa, equivalga á la redención del magisterio.

Por hoy baste decir que el asunto se halla en buen estado, y que tal vez dentro de pocos días se resuelva favorablemente, de conformidad con lo solicitado por los maestros de Zaragoza y de otras provincias, que han interesado en favor de su petición á muchas personas influyentes, á cuyo concurso se deberá en gran parte el acto de justicia próximo á realizarse.

**Aclaración.**—En el extracto de la sesión celebrada por la Junta provincial de Instrucción pública, inserto en el número 2073 de esta revista, y tomado, como de costumbre, de los diarios locales, se habla del expediente instruido al maestro de Ainzón, debiendo decir *Añón*.

Conste así, á instancia del maestro del pimer de dichos pueblos.

**No por mucho madrugar...**—Algunos comprofesores de este distrito universitario, demasiado impacientes sin duda, han enviado sus expedientes al Rectorado solicitando escuelas por concurso único.

Deben tener presente los interesados que la instancia y hoja de méritos y servicios han de fecharse dentro del plazo de convocatoria, y que, según el Reglamento vigente, éste no empieza á correr hasta que el anuncio se inserte en la *Gaceta*, de lo cual daremos cuenta oportunamente, según prometimos.

Advertimos al mismo tiempo á nuestros comprofesores, que procuren tener presentes todos los preceptos reglamentarios al redactar las instancias, pues algunas de las presentadas prematuramente, carecen de los requisitos exigidos, debiendo por lo tanto ser eliminadas, aun prescindiendo de la inoportunidad.

En los números anteriores de este periódico se dieron las instrucciones necesarias, y ahora y siempre nos hallamos dispuestos á resolver las dudas que puedan ocurrir á cualquiera de nuestros compañeros.

**Concurso de ascenso.**—Faltando á lo preceptuado en el Reglamento vigente de provisión de escuelas, no se ha publicado todavía en la *Gaceta* el anuncio de las que han de proveerse por concurso de ascenso. Tan pronto como aparezca, lo reproduciremos en esta revista.

**Hundimientos.**—El día 17 de enero último se desplomó la casa-escuela del pueblo de Esplús (Huesca). Afortunadamente el suceso ocurrió cuando el Maestro y los niños se hallaban fuera del local. Gracias á esta circunstancia no hay que lamentar una catástrofe, cuya eventualidad debieran evitar con especial interés las autoridades locales y provinciales á quienes compete este importante servicio.

Por igual motivo se halla cerrada hace bastante tiempo la escuela de niños de Azuara, pueblo de esta provincia que ha adquirido triste celebridad por no pagar sus haberes á los maestros.

**Títulos.**—Se han recibido en la Secretaría general de esta Universidad los profesionales de las maestras D.<sup>a</sup> María Gonzálo Roperó, D.<sup>a</sup> Hilaria Vas Escartín, D.<sup>a</sup> Josefa Ballesteró Almenara y D.<sup>a</sup> Matilde Gómez Segura.

En breve se remitirán á las Normales respectivas.

**Asociación de Maestros del partido de Borja.**—Sesión ordinaria celebrada en Borja el 23 enero corriente.—Se tomaron los acuerdos siguientes:

Dar las gracias á los partidos asociados en esta provincia, por su cooperación en las gestiones verificadas para llevar á efecto la constitución de la Asociación provincial.

Reclamar de la Superioridad, como lo han hecho los compañeros de Zaragoza, la acumulación de las retribuciones al sueldo.

Adherirse á las protestas que con motivo de la R. O. de 9 de diciembre último, concediendo á los maestros de párvulos el pase á las escuelas elementales, aparecen en los periódicos profesionales.

Instar nuevamente á los compañeros del partido, no asociados, á fin de que lo antes posible ingresen en la Asociación, advirtiéndole que, de no hacerlo en el actual semestre, en lo sucesivo se exigirá una peseta de entrada.

Ponerse de acuerdo con el habilitado ordenándole descuento el importe de las cuotas correspondiente á cada asociado, facilitando así su cobro.

Imprimir circulares para facilitar las convocatorias á sesiones.

Suscribir la Asociación á un periódico profesional de Madrid, *El Magisterio Español*.

Adquirir un ejemplar del Tratado de Legislación de 1.ª enseñanza publicado por D. Pedro Ferrer y Rivero, para que pueda servir de consulta en las decisiones de la Junta directiva.

Y, por último, se procedió al examen y aprobación de las cuentas anuales, terminando con la renovación de la Junta directiva que, por unanimidad, se constituyó en la forma siguiente: Presidente: D. Ramón Almudí, de Borja; Vice Presidente, D. Pedro Ríos, de Mallén, Tesorero, D. José J. Azlor, de id.; Vocales: D. Dionisio García, de Boquiñeni; D.ª Rosa Jordá, de Borja; doña Vicenta Zatorre, de Mallén; Secretario, D. Agustín Casaus, de Alberite; Vice-Secretario, D. Ramón Gállego, de Fréscano.

Es copia exacta de los acuerdos consignados en el acta de referencia.—El Presidente.—Ramón Almudí.

Sección económica

Ingresos hechos directamente por los Ayuntamientos en la Caja especial de primera enseñanza:

Día 27 de enero.—Maleján 299 29; Bureta 236'04; Aifor-que 219 38; La Zaida 31 92.

Día 30.—Ariza 473 08; Id. 726'92; Moneva 300; Aguarón 1.000.



Relación de las cantidades ingresadas por el Agente Recaudador, en la Caja especial de 1.ª enseñanza, procedentes del 16 por 100 del cobro de la contribución en el 2.º trimestre del actual año económico 1896-97.

Abanto y Pardos	118 02	Almochoel	31'78
Acered	82 30	Almonacid de la Cuba	118'24
Agón	329'72	Almonacid la Sierra	983'59
Aguarón	1.022 95	Alpartir	263'38
Aguilón	290'26	Ambel	4'8'74
Ainzón	517 41	Anento	122 84
Aladren	37 98	Aniñón	210'04
Alagón	1.488 99	Añón	398'16
Alarba	43 44	Aranda	227 47
Alberite	172'26	Arándiga	479 90
Albeta	109 23	Ardisa	5'29
Alborge	47 31	Ariza	365'37
Alcala de Ebro	298 88	Artieda	31 73
Alcala de Moncayo	157 95	Asín	43 71
Alconchel	197 76	Atea	291 73
Aldehuela de Liestos	64 61	Ateca	1.692'76
Alfajarín	563 06	Azuara	122 16
Alfamén	237 85	Badules	149 03
Alforque	>	Bagüés	38 63
Alhama	406 69	Bárboles	305'30

Bardallur	349'38	Jarque	252'94
Belchite	1.141'60	Jaulin	68 56
Belmonte	241'00	La Almolda	71 49
Berdejo	86'14	La Almunia	2.184 90
Berruenco	12 20	Lagata	52 81
Biel	300'23	Lajoyosa	157 85
Bijuesca	140'51	La Muela	233'81
Biota	299 88	Langa	73 88
Bisimbre	114'42	Las Cuerlas	58 74
Boquiñeni	237 40	Las Pedrosas	19 52
Bordalba	131 45	La Vilueña	56'02
Borja	2.355'00	Layana	51 05
Botorrita	124 76	La Zaida	97 91
Brea	319'03	Lécera	426 96
Bubierca	306'64	Lechón	78 34
Bujaralo	439 09	Leciñena	84 83
Buibente	306 89	Letús	267 10
Bureta	249 43	Litago	222 82
Cabañas	141 38	Lituénigo	126 38
Cabolafuente	82'55	Lobera	5'00
Cadrete	250 62	Longares	302 98
Calatayud	4.510'44	Longás	84 56
Calatorao	1.098 54	Lorbés	30 43
Calcena	23 34	Los Fayos	115 07
Calmarza	114 69	Lucena	192 27
Campillo	148 19	Luceni	330 62
Carenas	149 22	Luesia	259 77
Cariñena	1.717 12	Luesma	35 42
Caspe	1.873 95	Lumpiaque	304 49
Castejón de Alarba	62 72	Luna	362 09
Castejón de las Armas	96 29	Maella	1.072 02
Castejón de Valdejasas	249 87	Magallón	1.047 55
Castiliscar	93 55	Mainar	113 91
Cervera de Aniñón	70 98	Malanquilla	275 00
Cerveruela	79 03	Maleján	151 79
Cetina	252 94	Mallén	842 42
Chiprana	87 93	Malón	354 57
Chodes	182 79	Malpica	6 92
Cimballa	127 74	Maluenda	548 89
Cinco-Olivas	8 74	Manchones	168 33
Ciarés	2 83	Mara	181 64
Codo	235 77	María	202 70
Codos	168 65	Mediana	692 74
Contamina	68 58	Mequinenza	159 29
Cosuenda	451 14	Mesones	210 51
Cuarte	52 56	Mezalocha	102 70
Cubel	29 08	Mianos	34 06
Cunchillos	114 19	Miedes	410 23
Daroca	1.493 78	Monegrille	280 47
Ejea los Caballeros	1.235 52	Moneva	86 69
El Burgo	204 00	Monreal de Ariza	259 56
El Busto	70 60	Monterde	167 98
El Frago	43 97	Montón	170 10
El Frasno	277 99	Morata de Jiloca	294 94
Embíd de Ariza	103 63	Morata de Jalón	731 66
Embíd de la Ribera	121 58	Morés	266 17
Encinazorba	103 03	Moros	169 86
Epila	1.618 87	Moyuela	121 53
Erla	89 81	Mozota	124 72
Escatrón	65 58	Muel	443 52
Escó	47 11	Munébrega	296 64
Fabara	197 68	Murero	125 00
Farasdués	74 06	Murillo de Gállego	107 52
Farlete	64 86	Nabardún	117 61
Fayón	105 47	Nigüella	78 18
Figueroelas	149 01	Nombrevilla	93 90
Fombuena	34 14	Nonaspe	155 28
Fréscano	305 32	Novallas	446 80
Fuencalderas	29 32	Novillas	550 49
Fuendejalón	446 03	Nuévalos	321 27
Fuendetodos	150 68	Nuez	160 19
Fuentes de Ebro	525 13	Olvés	81 69
Fuentes de Jiloca	306 82	Oreja	0 61
Gallocanta	66 11	Oreara	76 33
Gallar	715 45	Orés	71 85
Celsa	732 32	Oseja	>
Godojos	112 94	Osera	196 66
Gotor	183 04	Paniza	385 52
Grisel y Samagos	229 83	Paracuellos de Jiloca	324 33
Grisén	267 58	Paracuellos la Rivera	279 22
Herrera	355 15	Pastriz	369 09
Ibdes	236 07	Pedroia	776 53
Illueca	184 12	Perdiguera	45 84
Inogés	34 82	Piedratayada	28 87
Isuerre	14 41	Pina	854 21
Jaraba	96 56		

Pinseque	237 29	Torralba de los Frailes	82 48
Pintano	10 75	Torralba de Ribota	106 43
Plasencia de Jalón	291 12	Torralvilla	142 10
Pleitas	110 47	Torreçilla Valmadrid	47 93
Plenas	46 60	Torrehermosa	19 44
Pomer	18 22	Torreapaja	116 47
Pozuel de Ariza	61 36	Torrellas	191 93
Pozuelo	46 94	Torres de Berrellén	526 09
Pradilla	115 16	Torrijo	262 85
Puebla de Albortón	63 34	Tosos	205 03
Puebla de Alfindén	366 75	Tobed	101 38
Puendeluna	»	Trasmoz	187 47
Purroy	78 88	Trasobares	27 17
Purojosa	2 46	Uncastillo	792 84
Quinto	683 99	Undués de Lerda	57 37
Remolinos	275 03	Undués Pintano	30 32
Retascón	89 82	Urrea de Jalón	320 68
Ricla	1.269 89	Urries	21 23
Rodén	45 52	Used	305 85
Romanos	47 96	Utebo	473 80
Rueda de Jalón	335 52	Valconchán	120 99
Ruesca	26 91	Valdehorna	47 10
Ruesta	56 09	Val de San Martín	74 71
Sabiñán	750 40	Valmadrid	58 60
Sádaba	413 05	Valpalmas	32 04
Salillas	142 82	Valtorres	48 76
Salvatierra	220 86	Velilla de Ebro	239 37
Samper del Salz	122 57	Velilla de Jiloca	178 35
San Martín Moncayo	124 65	Vera	444 72
San Mateo	219 06	Vierlas	133 28
Santa Cruz Moncayo	148 01	Villadoz	151 63
Santa Cruz de Tobed	112 91	Villafeliche	346 22
Santa Eulalia Gállego	73 08	Villafranca de Ebro	373 11
Sañted	00 00	Villalengua	201 04
Sástago	623 39	Villalba	110 29
Sediles	34 89	Villamayor	444 63
Sestrica	204 74	Villanueva de Gállego	431 92
Sierra de Luna	41 96	Villanueva de Jiloca	184 97
Sigüés	169 66	Villanueva Huerva	213 35
Sisamón	00 00	Villar de los Navarros	25 04
Sobradriel	268 65	Villarreal	114 60
Sos	763 24	Villarroya de la Sierra	400 72
Tabuena	310 33	Vistabella	23 46
Talamantes	53 36	Viver de la Sierra	53 53
Tarazona	4.101 14	Zaragoza y, sus agregados,	
Tauste	1.428 05	Alfocea, Juslibol, Las Case-	
Terrer	409 43	tas, Monzalbarba y Peña-	
Tierga	102 01	flor	»
Tiermas	221 89	Zuera	778 68

## Anuncios

### COMPENDIO DE LA HISTORIA DE ARAGON

para texto de las escuelas de su antiguo Reino, por R. Félix Bielsa Jordán, Profesor de primera enseñanza.

Esta obra se vende en las principales librerías de Aragón á 40 céntimos de peseta el ejemplar y en casa del autor, Puebla de Alfindén (Zaragoza).

Tomando doce ejemplares 4 pesetas, y tomando cien, 30 ídem.

### LIGERAS NOCIONES DE ARITMÉTICA TEÓRICA

#### PARA LOS NIÑOS

por don Pedro Soler y Nuez, presbítero, maestro jubilado de la Escuela Modelo Municipal de Madrid.

60 céntimos ejemplar: tomando 25 ejemplares, se rebaja el 12 por 100. Es la 9.ª edición.

Método breve y sencillo para enseñar á escribir bien en poco tiempo, por el mismo autor Sr. Soler y por D. Epifanio Azcona. El aprendizaje se consigue con solas cuatro muestras, prescindiendo de los caídos de la cuadrícula.

Cada ejemplar vale 25 céntimos.

Están á la venta en las librerías de Uriarte, Bedera y Cenzano.

## CENTRO

MÉDICO-FARMACÉUTICO ARAGONÉS

# Beneficio

A LOS SEÑORES

## MAESTROS JUBILADOS

Dicho centro, cuyo objeto es la iguala facultativa para la asistencia de enfermos, se halla dispuesto á favorecer en lo posible á las señores de las clases pasivas, y por tanto ofrece sus servicios en la Dirección del mismo. Mercado, 54, 3.º.

Contratos convencionales para la asistencia facultativa en Médico y farmacia, por meses ó trimestres adelantados.

todo género á precios excesivamente módicos.

Los señores anunciantes deben tenerlo en cuenta y dirigirse para ello al editor

D. Andrés Uriarte  
CALLE DE D. JAIME I, NÚMERO 54

el cual facilitará cuantos datos y noticias se le pidan acerca del particular, haciendo rebajas considerables en los anuncios según la extensión y el número de inserciones.

### A LOS SRES. ANUNCIANTES

## EL MAGISTERIO ARAGONÉS

es el periódico profesional de primera enseñanza de mayor circulación entre los ocho de su clase que se publican en las seis provincias del Distrito universitario de Zaragoza, y uno de los dedicados á la instrucción pública que mayor tirada hacen en España. No obstante, inserta anuncios de